

**INCIDENTE DE DESACATO
RAD. 2021-00125-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 24 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En el deber de diligencia de este estrado judicial, se procedió a entablar comunicación con el señor ALEXANDER PINILLA, al número telefónico 6427965, quien se identifica como el asesor del señor LEONARDO ENRIQUE ESCOBAR, a quien luego de indagarse acerca del pago de la incapacidad por parte de la Incidentada, éste manifiesta que el empleador SANANDES tiene cuenta bancaria con BANCO BOGOTÁ y que la Incidentada, no ha realizado el pago respectivo ordenado mediante tutela proferida por este estrado judicial.



**XIOMARA DELGADO ORDÓÑEZ
ESCRIBIENTE.**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 129 del C.G.P., y por ser el momento procesal oportuno, se decretan las siguientes pruebas:

I. PARTE INCIDENTANTE

1. DOCUMENTALES:

TÉNGASE las relacionadas en el acápite de pruebas, las aportadas con el líbello y las presentadas durante el presente incidente y a las cuales se le dará el valor probatorio respectivo en su momento oportuno.

II. PARTE INCIDENTADA:

1. DOCUMENTALES:

➤ **FAMISANAR EPS**

La entidad accionada dentro del término conferido allego respuesta, mediante el cual hace uso de su derecho a la defensa.

Informan que dicha entidad se volvió a comunicar con la empresa SANANDES quienes nos enviaron el día viernes 18 de junio certificación bancaria y se procedió a realizar el pago de la incapacidad ordenada.

De igual forma allega copia del pago realizado al Incidentado y solicita se archiven las diligencias, por carencia actual de objeto.

E. P. S. FAMISANAR SAS 830003564		COMPROBANTE DE EGRESO No. 01448885 Fecha de Emisión: 17/06/2021 Página: 01	
Contabilidad: E.P.S. FAMISANAR SAS			
Concepto documento: CHEQUE Y TRANSFERENCIAS			
CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
112005010229	AV Villas 059031054 Incapacidades 901280816 SANANDES SAS CHD IEGA-0007945099-CC-77012486-1/2021 IEGA-0007965949-CC-77012486-2/ 2021	0.00	908,526.00
2905100103	Incapacidades RC 901280816 SANANDES SAS IEGA 7945099 1 18/03/2021 18/04/2021 IEGA-0007945099-CC-77012486-1/2021 IEGA-0007965949-CC-77012486-2/ 2021	333,126.00	0.00
2905100103	Incapacidades RC 901280816 SANANDES SAS IEGA 7965949 1 18/03/2021 18/04/2021 IEGA-0007945099-CC-77012486-1/2021 IEGA-0007965949-CC-77012486-2/ 2021	575,400.00	0.00
TOTALES :		908,526.00	908,526.00

III. VINCULADOS:

➤ **LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-**

Indican que de acuerdo con el escrito de incidente presentado por la accionante, se puede corroborar que éste se interpone por el incumplimiento de FAMISANAR EPS. Bajo ese hecho, resulta jurídicamente imposible endilgarle cualquier incumplimiento a esta Entidad, finalizando su intervención solicitando se abstengan de sancionarlos.

IV. TÉRMINO PROBATORIO

Las partes del presente incidente contarán con un término de **DOS (2)** días a partir de la notificación del presente auto para que puedan SOLICITAR Y/O APORTAR pruebas respecto de las gestiones adelantadas a efectos de procurar el cumplimiento del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc503920d5e54456e004676eec1eb2b766cc72ed0c9721c847d41e067990571

C

Documento generado en 24/06/2021 02:26:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>